



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 de junio de 2025.-

RES. CD-ECO N° 247/25

Expte. Electrónico N° 182/2024 –ECO-UNSa

VISTO:

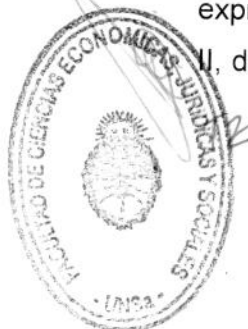
La "Instrucción de Información Sumaria al Prof. G.C.M."; que se encuentran reunidos los extremos exigidos por el artículo 39 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto n° 456/22), y que la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta dispone la clausura de la investigación emitiendo el informe final, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se inician con intervención de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas, por la que da cuenta de tramitaciones llevadas a cabo en Expte. Elect. N° 11/24, respecto a la apertura de cátedra paralela de la asignatura Economía II, en el que constan antecedentes sobre inconvenientes en el normal funcionamiento de la mencionada cátedra. Asimismo, informa que el Lic. Carrazán Mena, Prof. Asociado Temporario de la asignatura Economía II manifestó su desacuerdo en la gestión académica administrativa planteada, dando a conocer su propuesta.

Que a posteriori la Cra. Panza de Miller informa que por dictamen conjunto de comisiones asesoras se resolvió, disponer la instrucción de una Información Sumaria al Prof. Gastón Carrazán Mena.

Que a fs. 3 obra el Dictamen de la Comisión Conjunta de Docencia, Investigación y Disciplina y Ética, Interpretación y Reglamento. Rola a fs. 5 nota del Centro de Estudiantes que de la Facultad de Ciencias Económicas, rubricada por su presidente, Sr. Víctor Quipildor y Secretario Gremial, Francisco Villa, expresando preocupación de estudiantes en relación a la asignatura Economía II, dando a conocer una serie de conductas, a saber: demoras en la entrega de





247-25



Universidad Nacional de Salta

*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*

calificaciones de los exámenes parciales y finales, falta de criterio único de corrección de las evaluaciones que se llevan adelante por parte de la cátedra, falta de formulación específica y puntual de los contenidos teóricos que se evalúan.

Que a fs. 6/7 obra solicitud de cátedra paralela firmada por la Prof. Adjunta (t) de Economía II, Cecilia Amiri, y con V Bº del alumno Víctor Quipildor por el Centro de Estudiantes, Fernando Romero como Director de Carrera de la Lic. en Economía y Martín Daroca en su carácter de Vice Director del Dpto. de Economía.

Que a fs. 10/11 interviene Secretaría Académica, señalando que la apertura de una cátedra paralela resulta atendible, exponiendo los fundamentos pertinentes e indica que pasen las actuaciones a conocimiento consideración del Prof. Carrazán Mena a fin de definir precisiones solicitadas en su informe.

Que el Prof. Carrazán Mena efectúa una presentación en fecha 29 de octubre de 2024, ofreciendo contrapuesta a la creación de cátedra paralela, mediante asignación de una comisión de cursado de teoría exclusiva para la carrera de Contador Público Nacional con la docente solicitante a cargo.

Que nuevamente luce intervención de Secretaría Académica, mediante Nota SAA N° 159/2024 en la que informa de manera detallada los hechos acaecidos en estas actuaciones y de sucesos acontecidos en la cátedra Economía II, en referencia a notas del Centro de Estudiantes fechas en 22 de setiembre de 2022 y 22 de julio de 2024, efectuando su evaluación y conclusión, aludiendo a la evidencia de reiteradas y diversas quejas de alumnos, reiteración de las áreas académicas de pedidos de carga de la información al SIU Guaraní, tanto de exámenes parciales como finales al responsable de cátedra Lic. Gastón Carrazán Mena, llegando a extremos de no poder admitir la inscripción a un examen de Economía III, por no estar cargadas las notas de Economía II. Asimismo, advierte que detectó la falta de comunicación entre los integrantes del equipo de cátedra, coincidentes con las diferencias de criterios en la corrección de las evaluaciones, lo que ocasiona incertidumbre al alumnado. La elaboración





Universidad Nacional de Salta

247-25



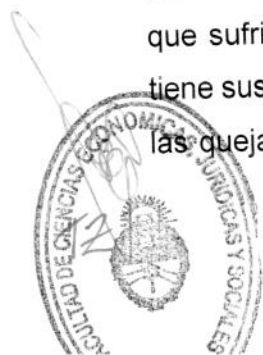
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

de exámenes por parte del responsable de cátedra sin dar conocimiento de su contenido al resto del equipo y trato inadecuado y omisión de tareas, manifestado en reiteradas ocasiones por la Lic. Amiri. Por ello, aconseja que se lleve a cabo la solicitada cátedra paralela, con una serie de recomendaciones para su implementación.

Que a fs. 24 obra link que dirige a la Res. CD-ECO N° 617-24 que dispone la instrucción de una Información Sumaria en el marco del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dcto. N° 456/22, tendiente a la averiguación de los hechos planteados al Lic. Gastón Carrazán Mena, Profesor Asociado Temporario de la asignatura Economía II de esa Facultad.

Que la instrucción sumarial asume el cargo, declarando no estar comprendida en las causales de excusación y/ o recusación determinadas en el artículo 22 y con el procedimiento dispuesto en los artículos 23,24 y 25 del Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto n° 456/22, y dispone la citación a prestar declaración en los términos del artículo 33 al Sr. Víctor Hugo Quipildor, obrando constancia de notificación a fs. 30. La Instrucción emite Providencia N° 05/25 por la que dispone citar a los Sres. Cecilia Amiri, Fernando Romero y Martín Daroca a prestar declaración testimonial para el martes 18 de febrero de 2025.

Que a fs. 34/37. Rola a fs. 39 declaración ratificatoria del Sr. Víctor Hugo Quipildor, el que expresa que ratifica la nota del Centro de Estudiantes y el Dictamen N° 618/24 y que las firmas allí insertas son de su puño y letra. Seguidamente, la Instrucción procede a efectuar preguntas complementarias, las que son respondidas por el declarante, manifestando que él no es víctima de lo dado a conocer, ya que cursó hace bastante la materia y precisando al docente que denuncian, se refiere al Profesor Gastón Carrazán Mena. Menciona al alumno Lucas Mateo Rodríguez como estudiante de Licenciatura en Economía que sufrió las conductas denunciadas, agregando que sabe de otros, pero no tiene sus datos. Por último, expresa que lo que lo motivo a realizar la nota fueron las quejas constantes de los estudiantes, llegaba el final del cuatrimestre y no





247-25



Universidad Nacional de Salta

*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*

estaban cargadas las notas en el SIU GUARANI, perdiendo el acceso a la promoción. Así también manifiesta que el Prof. Carrazán no mostró los exámenes parciales en tiempo y forma a los alumnos y cuando los llegó a mostrar, ya estaba sobre la hora del recuperatorio (esto fue a inicios de junio de 2024), así también cuando los mostró, no había un criterio único de corrección, reiterando que todo esto lo sabe por quejas de los alumnos, en especial por Lucas Rodríguez.

Que a fs. 42/45 obra declaración testimonial de la Lic. Cecilia Amiri quien expresa que forma parte de la cátedra hace aproximadamente 13 años. La misma está compuesta por el Profesor Asociado Temporario, Lic. Gastón Carrazán Mena, la Profesora Adjunta Temporaria (la docente), los JTP regular, Lic. Adrián Teseyra, María Eugenia Quiroga (t) Jorgelina Hana (t) y Auxiliar regular de primera, Lic. Mariana Zannier. Hace saber que la cátedra tiene notificaciones formales del Centro de Estudiantes en referencia a planteos de estudiantes, la que obra en el expediente y una anterior, del año 2022 aproximadamente. En esa nota, le sorprendió que los estudiantes hablan de un destrato por parte de la cátedra, por ello, la Secretaria Académica los convocó a una reunión a todos los integrantes, estando también el Lic. Romero, que es parte de la cátedra, pero ahora se encuentra con licencia en ese cargo. La docente se molestó porque no estaba identificado el docente que destrataba a los alumnos, sin embargo, en la cátedra de Economía I que comparte con varios de los integrantes de Economía II, no recibieron quejas de destrato. Continúa manifestando que antes que llegara la nota del 2024 si recibió un planteo de alumnos, en instancias de recuperatorio, quejándose de que el docente Carrazán les había subido la nota a unos compañeros, por una revisión realizada y a ellos no. La docente desconocía la situación, pero al ver los exámenes de los alumnos a los que se subió la nota, notó que estaban bien corregidos (eran múltiple choice), por ello, les sacó foto a los exámenes, consultándole a que se debía la corrección, a lo que el docente le contesto que mandara a los alumnos a su horario de consulta sin dar más explicaciones, siendo que había una fila de





Universidad Nacional de Salta

247-25



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

alumnos en la clase de consulta, por lo que decidió cerrar la clase para evitar malos entendidos. Esto fue en instancia de recuperación, en junio de 2024. Lo que luego supo, es que aparentemente el Prof. Carrazán, en su clase de consulta, les hizo una pregunta de examen y si contestaban bien, les subía la nota, de esto, la dicente no tenía conocimiento de parte del responsable de la cátedra. Hace conocer que la cátedra Economía II si tiene demoras en la entrega de notas de exámenes, el Depto. de Alumnos e Informática, se comunican expresando que falta la carga de notas, quien debería realizar eso es el responsable de la materia, salvo que el designe a otros docentes. La realidad era que el responsable se demoraba en la corrección, lo que afectaba a la carga de las mismas. Aclara que los exámenes finales era el docente Gastón el único que se encargaba de realizarlos, corregirlos, y subir las notas. Respecto a la falta de único criterio en la corrección, se evidencia en lo que explicó en la respuesta anterior, si bien hay libertad de cátedra, hay falta de comunicación al interior de la misma. En referencia a la formulación imprecisa de contenidos teóricos, hay dos comisiones de teoría, una a cargo de la dicente y otra del Prof. Carrazán Mena, los alumnos eligen la comisión. El examen teórico, ella considera que es prudente que lo formulen ambos docentes, pero en el tiempo, el responsable le fue omitiendo esa tarea. Recuerda que una vez le manifestó que no había dado un contenido, pero igual él lo tomó, manifestando que los alumnos lo deben leer del libro. También recuerda que hubo un tema que el responsable manifestó que no iban a dar clase de un tema puntual, y luego la dicente vio la clase dada por el en la plataforma virtual, donde se suben los videos de clases presenciales, en donde sí había dado el tema, cuando se lo planteó, el docente se hizo el desentendido, esto fue en el último dictado del primer cuatrimestre del 2024. También hubo un inconveniente en la instancia de la muestra del examen final, la dicente mostraba los exámenes junto a Jorgelina Hana, pero ninguna estaba al tanto de cómo era el cuadro de equivalencia de las preguntas correctas con la nota final, por lo que pidió en el grupo de WhatsApp al profesor responsable, quien no respondió. Así, no pudo dar respuestas a los estudiantes, cuando él





247-25



Universidad Nacional de Salta

*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*

estaba al tanto de que ese día iban a mostrar los exámenes, luego de unos días, la Secretaria Académica le consultó que sucedía en la cátedra ya que los alumnos se quejaban de la misma. Manifiesta que hay una reunión de cátedra que se convoca con todos los integrantes y el responsable recibe aportes, pero las decisiones finales las toma el. En la reunión no queda plasmado en un acta los criterios o lineamientos a seguir. Recuerda a que previo a que inicie una reunión de cátedra, la docente le planteo sobre los inconvenientes en la falta de comunicación, allí fue cuando él se sorprendió sobre el tema que le dijo que no dieran, y lo terminó dando el. También le expresó que notaba que la Hace saber que cono el Prof. Carrazán Mena trabaja al lado de su box, es de acercarse por alguna consulta, y estando el profesor con alumnos, vio un trato cordial. Manifiesta que dio el aval para la creación de una cátedra paralela porque la nota fue redactada por la Directora del Departamento de Economía, Cecilia Amiri, ante los inconvenientes suscitados y para beneficio de los alumnos.

Que rola a fs. 51/53 declaración testimonial del Sr. Martín Daroca Aparicio, como Vice Director del Departamento de Economía, expresando que la Directora del Depto. de Economía, Cecilia Amiri, le comentó sobre notas del Centro de Estudiantes, la que tenía mayor conocimiento por ser parte de esa cátedra. También el presidente del Centro de Estudiantes, Víctor Quipildor, le comentó que habían presentado notas de quejas con respecto al docente. De esa manera supo de las demoras en entregas notas en donde alumnos perdieron la posibilidad de inscripción a exámenes y materias correlativas. El docente era integrante de la Cátedra Economía III y vio alumnos con problemas de inscripción en la materia y en la promocionalidad porque había demoras en la carga de notas de Economía II, esto fue en el año 2023. Respecto a la falta de unicidad de criterios, le comento la docente Amiri que el responsable de la materia, desautorizaba cambios de notas que si correspondían y cambiaba notas sin consensuar con los demás docentes. Sobre la formulación de contenidos teóricos imprecisos, también le comento que había redacciones que no eran claras o se prestaba a varias interpretaciones, lo que era problemático. Sabe por





comentario de Cecilia que las reuniones de cátedra eran muy esporádicas, al principio de año. Sabe que el Prof. Gastón dictaba lineamientos con consensos, pero luego realizaba lo que parecía, sin tener en cuenta lo hablado en reunión. Por último, expresa que la Secretaria Académica, tuvo una reunión con los integrantes de Economía II cuando se presentó una primera nota, pero los problemas persistieron, por lo que trató de concertar una reunión con el docente Carrazán, sin prosperar.

Que a fs. 55 la Instrucción, mediante Providencia Nº 14/25, dispone citar al alumno Lucas Mateo Rodríguez a prestar una declaración testimonial, notificándolo fehacientemente a fs. 57. Asimismo, se emite Providencia Nº 20/25 disponiendo la citación a prestar declaración en los términos del Art. 62 del Reglamento de Investigaciones Administrativas al Prof. Gastón Carrazán Mena, cuya notificación obra a fs. 60/63.

Que luce a fs. 65/66 declaración testimonial del alumno Lucas Mateo Rodríguez, el que manifiesta que cursó la materia Economía III en forma virtual en el año 2021, quedando regular y rindió el examen final en forma presencial en la primera mesa del año 2022 aprobándola.

Que hace saber que las clases del Prof. Carrazán Mena son correctas según su consideración, cree que la fisura está en la corrección y más precisamente en la entrega de notas en cuanto al tiempo, eso termina trayendo inconvenientes a los alumnos. Puntualmente el, no tuvo problemas, pero los chicos de la Lic. en Economía lo vuelven a tener como profesor en Econometría I, que es ahí donde el dicente tuvo el problema ene l año 2024, que es lo que le comentó a Víctor Quipildor. Informa que cuando era parte del Centro de Estudiantes como Vicepresidente en el 2024, le llegaron reclamos, pero los chicos nunca quisieron identificarse por temor a represalias. La persona que más recibía a alumnos era Víctor Hugo, por lo que no se considera en posición para aportar datos. Opina que en la materia Economía II, el Prof. Carrazán Mena es bastante distante a los alumnos, lo que no está mal. En Econometría, su trato es mas cercano porque ya son menos alumnos. Es difícil encontrarlo para realizarle





247-25



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

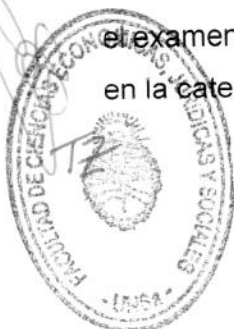
consultas. El dicente nota que sus clases son correctas, peor que por falta de tiempo se demora en entregar las notas, lo que dificulta futuras inscripciones.

Que el Sr. Gastón Javier Carrazán Mena comparece a prestar declaración a fs. 68/73, informando que en el año 2019 se hizo cargo de la cátedra Economía II como profesor responsable, estaba compuesta por cinco auxiliares de la docencia entre JTP y Auxiliares de 1ª y el dicente como único profesor adjunto regular. Luego, la cátedra fue cambiando su composición. En la actualidad está el dicente como Profesor Asociado (t) dedicación semiexclusiva, Cecilia Amiri, Prof. Adjunta (t) dedicación semi, Adrián Teseyra, JTP regular, semi, Jorgelina Hana JTP (t) semi, y María Eugenia Quiroga, Auxiliar de 1ª (t) semi, y esta vacante un cargo de Auxiliar de 2. Expresa que en el año 2021 y 2022, había una modalidad de exámenes de Verdadero o Falso, había demoras por el cúmulo de alumnos de las de cien personas por turno, a veces hasta doscientas, por lo que se demoraban siete o diez días para la entrega. Después, se cambió la modalidad de evaluación de los exámenes, tratando de adecuar y mejorar, con multiple choice desde 2023 y desde entonces no hay demoras en las entregas, esto es referido a exámenes finales. En los exámenes parciales, también fueron cambiando la modalidad para evaluar la teoría junto con la práctica y a las demoras iniciales que existieron, hoy por hoy no hay, la parte teórica es múltiple choice y la parte práctica son ejercicios a desarrollar. En razón de las demoras, es que se adecuó nueva modalidad para resolver esa situación. En el cursado, tienen un cronograma el que hay que cumplir, lo que no permite demoras. Y si hubiere alguna demora, es en casos puntuales, por ejemplo, por la muestra de exámenes, ya que, para subir las notas, en forma previa se les muestra a los alumnos y se les explica en que se equivocaron y en que no. Indica que, en los exámenes finales, el sistema de corrección es por Verdadero, Falso o Incierto, ese era el sistema histórico de la cátedra, donde los profesores regulares desarrollaban las preguntas y se ponían de acuerdo en los lineamientos de las respuestas. El alumno podía justificar cuando una pregunta era falsa o verdadera. Era un proceso muy complejo para la magnitud de





alumnos que tenía la cátedra. Desde que se hizo cargo de la materia, fueron intercalando con la misma modalidad y de a poco con preguntas múltiple choice. En relación al criterio, las preguntas por lo general las elabora el docente y las comparte con los integrantes de la cátedra para una devolución, pero en última instancia, el criterio de corrección es el del docente. Hay una especie de acuerdo tácito en los exámenes finales, la parte teórica la hace el docente y los auxiliares la parte práctica. Lo explicado se aplica a la cursada. El esfuerzo que se hace es para evaluar la teoría en las calificaciones, por eso implementaron los cambios. También hubo una reunión con la Secretaría Académica en ese sentido y el año pasado le hicieron llegar la nota del Centro de Estudiantes respecto de la falta de unicidad de criterio. Hace saber que hacen una reunión de cátedra presencial al comienzo del cursado para planificar el mismo, fechas y demás. Coincide con la toma del examen final que van todos los integrantes de cátedra. Y otras particulares con Cecilia que está a cargo de la teoría o con los JTP de práctica para definir fechas y armado de cronograma. Otra reunión presencial es al final del cursado que coincide con el examen recuperatorio o primera fecha de examen final, para opinar sobre el cursado de ese año. Añade que el equipo de cátedra si llega a acuerdos consensuados, por ejemplo, sacando un tema controversial llamado Matriz, Insumo y Producto. Incorporaron bibliografía de teoría junto con la práctica, sobre temas que se van a evaluar, sin innovar demasiado en lo que ya hay acuerdo. Arguye que, durante el cursado de la materia, mantiene una comunicación constante con los miembros de la cátedra, por mensajes, en la oficina, por mail. Asimismo, por lo general en la práctica se comunica con una persona para que organice con los demás y con la teoría, se comunica con Cecilia. Luego del cursado la comunicación es mas esporádica porque no tiene otro ámbito de trabajo en común. Para elaborar exámenes parciales y finales, toma en cuenta temarios anteriores y a partir de los contenidos teóricos arma preguntas con múltiple choice, las que se vuelcan en el examen parcial o en el examen final. Respecto de las decisiones que se toman en la cátedra, expresa que depende el tipo de decisión a tomar, será de manera





247-25



Universidad Nacional de Salta

*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*

unilateral o no. Recuerda que en el 2019 tomó la decisión de solicitar incorporación de auxiliares. Luego cuando Jorgelina Hana y Cecilia Amiri se hicieron cargo de la comisión de teoría, fue a propuesta del docente, habiendo charlado con ellas antes. Así también, el acceso al cargo temporario de Cecilia Amiri, fue con su acuerdo para que ella pudiera dar la teoría. En otras cuestiones, respecto al programa de evaluación de contenidos, no hay mucho para innovar. Es decir que, en cuanto a modificación del plantel entiende que tomó decisiones solo, en aras de reforzar el cursado de la materia. También tomó la decisión de armar un aula híbrida para que los alumnos de la Sede tomen clase de teoría dado que la Profesora que dicta clases en sede Sur estaba con licencia, tratando de coordinar con las tres sedes regionales con distintos profesores el programa de la materia. En relación a la suba de notas a alumnos en ocasión de un examen recuperatorio, esgrime que la muestra de examen se hace para explicarle al alumno lo que está mal. Puede ocurrir que haya un error en la corrección y, en la instancia de muestra se percate de tal error. No recuerda un caos puntual, pero eso puede suceder. Si recuerda que le dijo a Cecilia que esos alumnos que reclamaban en su horario de consulta, fueran al suyo para dar la explicación pertinente pero no sabe a qué alumno se refiere. Existió una instancia en que se modificó el puntaje otorgado cuando las preguntas eran a desarrollar en instancia de examen final, fue cuando la modalidad era Verdadero, Falso o Incierto a desarrollar. Sin embargo, a partir de consultas recurrentes de alumnos en modalidad de múltiple choice, a la instancia de múltiple choice con una alternativa, se agrega una serie de preguntas de ese carácter con más de una alternativa correcta, de manera tal que, si el alumno elige una o todas, obtiene un puntaje. Manifiesta que desde 2022 hicieron una distribución ad hoc de que a veces en un turno un docente preparaba, corregía y mostraba el examen, y en el otro turno lo hacía el otro docente. Durante el cursado, la división era similar, un docente preparaba un examen parcial y el otro el siguiente e intercambiaban el temario para alguna devolución. Como el recuperatorio involucra muchos temas, el que hacía el parcial, también debía realizar el recuperatorio. Los





últimos llamados finales de noviembre de 2024 los está haciendo solo, porque está en trámite la instancia de cátedra paralela. Al respecto de su trato con los integrantes de la cátedra expresa que es cordial y restringido al ámbito laboral y de temática de la cátedra, que tenía un trato más asiduo con Cecilia, con quien organizaba la teoría, antes con Cecilia y Jorgelina que también daba teoría y siempre fue un trato bueno y formal. Para concluir dice que cree que las quejas sobre las demoras se deben a que la cátedra esta en renovación, la que se puso al hombro para mejorar en bienestar de los estudiantes. Entiende los planteos, algunos no los comparte y cree que la estrategia de planteamiento de la materia está funcionando porque los alumnos están regularizando y finalizando más. Entiende las preocupaciones de los alumnos, pero si están siendo atendidas, teniendo en cuenta las limitaciones de la cátedra de seis personas para setecientos alumnos en promedio.

Que a fs. 74 obra Providencia Nº 24/2025 por la que se dispone citar a la Cra. María Rosa Panza a prestar declaración testimonial para el día 26 de marzo de 2025 y con fecha supletoria para el 27 de igual mes y año a horas 09:30, con notificación fehaciente a fs. 75.

Que a fs. 77/80 luce declaración testimonial de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jcas. y Sociales. Hace saber que se encuentra en ese cargo desde el 01-02-2018, por lo que tiene un conocimiento de todos los sucesos vinculados con lo que sucede en la vida cotidiana de la Facultad. Los acontecimientos fueron recurrentes, en cada mesa de examen había que llamarlo por teléfono al docente Carrazán Mena para que cargara las notas porque el plazo había caducado, ese hecho perjudicaba a los alumnos, porque al no tener cargadas las notas, no se podían inscribir para rendir. En esta instancia, la testigo me muestra a modo ejemplificativo un mensaje de WhatsApp, que le envió al docente solicitándole que cargue las notas en el SIU GUARANI, porque ya había caducado el plazo para la carga, le envió el mensaje el 16 de julio de 2024, siendo época de receso académico y administrativo. Así también le envió otro mensaje de idéntico tenor el 20 de julio de 2023. Otra





247-25



Universidad Nacional de Salta

*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*

situación fue que la Prof. María Eugenia Quiroga se acercó a la docente para decirle que por favor asistiera a las mesas de examen porque el Prof. Carrazán, o llegaba tarde o no asistía y les asignaba a los auxiliares la tarea, siendo que es una obligación del docente estar en las mesas de examen, en este caso particular fue un examen final en diciembre de 2024. Además, la docente convocó a la cátedra a una reunión para tratar de aclarar los conflictos a raíz del pedido de los estudiantes. En la misma, se acordó que iba a haber mas dialogo entre la cátedra y aunar criterios, dictar clases de consulta presenciales.

Hace saber que ella recibió a un grupo de estudiantes en el año 2022, los que le solicitaban que por favor resolviera el problema de Economía II. Además, están las notas presentadas por el Centro de Estudiantes. Refiere que demoras en la entrega de calificaciones hubo siempre, hasta antes de que se formalice esta investigación. Esto lo sabe el personal de Informática, Walter Lobo. Asimismo, da fe de la falta de criterio único de corrección de las evaluaciones, en una oportunidad, Cecilia Amiri salió de su box muy preocupada con respecto a la explicación de los estudiantes a cerca de la calificación de los exámenes, allí la docente pidió hablar con el Decano. Se encontraba nerviosa ya que había tenido un entre dicho con el docente Carrazán acerca de las correcciones de los ejercicios. También puntualizó que no sabían de que se trataría el examen dado, por lo que era difícil corregir en esas circunstancias. La formulación imprecisa se debe quizás al hecho de no existir un trabajo en equipo. Expresa que, en cuanto a reuniones de cátedra, nunca los vio reunidos en la Facultad. No tiene conocimiento si se reúnen y donde.

Hace saber que nunca presencié maltrato o destrato del Prof. Carrazan, pero si hubo alumnos que manifestaron que su trato no es bueno cuando les solicitan explicaciones sobre las temáticas o problemas que tienen referente a la materia o los exámenes, no pudiendo identificar estudiantes con nombre y apellido ya que son muchos y no los conoce. Pone en conocimiento que tuvo una reunión con todo el equipo de cátedra y luego con el Prof. Carrazán en privado, sin lograr llegar a una posible solución. Así también, manifiesta que en este turno de



febrero-marzo 2025, no hubo quejas de demora de ningún tipo. Para concluir expresa que hay obligaciones por parte del responsable de cátedra que hacen al funcionamiento de los mecanismos de la Institución, cuando eso falla, aparecen los inconvenientes. A fs. 81/86 obran cédulas de notificación.

Que rola a fs. 87/89 declaración testimonial del Sr. Adrián Camilo Teseyra, JTP de la cátedra Economía II de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, informando que es miembro de la cátedra desde el 2006 en un cargo regular y con interinato desde el 2004 aproximadamente. Refiere que no recibió los planteos problemáticos en forma directa, pero después se enteró que el Centro de Estudiantes presentó una nota. Asimismo, recibió mediante correo electrónico y también en clases de consulta, preguntas de estudiantes acerca de si ya estaban subidas las notas, habiendo pasado dos o tres semanas del examen. Como JTP se dedicaba a la elaboración y evaluación de los parciales prácticos, no teniendo injerencia en las evaluaciones teóricas, ni en los parciales ni en los finales. Esgrime que en general había reuniones de cátedra en la que se planteaban lineamientos básicos de puntajes para regularizar, por ejemplo. La reunión era participativa, pero la forma del Prof. Carrazán es vertical, es decir, que el luego realizaba lo que consideraba. Entiende que existe un problema de comunicación de parte del docente Carrazán. Su personalidad es de alguna manera cerrada, difícil de acceder. Con el docente no tuvo ninguna situación de choque directo. Con Cecilia Amiri, sabe que al ser ella su compañera de teoría tenía más problemas de comunicación y se torna difícil coordinar tareas propias de la cátedra, eso lo sabe por comentarios de ella.

Por último, manifiesta que, para él, lo que produce todo el malestar es el problema de comunicación del Prof. Carrazán, tanto a nivel horizontal como vertical. A fs. 90/92 luce testimonial de la Sra. Mariana Andrea Zannier, Auxiliar de 1ª en la materia Economía II de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la que informa que integra la cátedra desde el 2006 por concurso y antes era Auxiliar de 2ª. Expresa que, en clases le comentaron que los enunciados de los exámenes de la teoría eran de difícil entendimiento, también





247-25



Universidad Nacional de Salta

*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*

comentarios de demoras en la entrega de las notas de los exámenes finales. Aclara que la parte práctica de los alumnos en condición de libre, se corrigen en el mismo momento, por ende, la demora no comprende a la parte práctica. En el caso de los alumnos regulares, el examen es solo teórico, por lo que ninguno de los docentes de práctica interviene en el armado ni corrección del examen. Manifiesta que no recuerda quejas en la entrega de exámenes parciales. Arguye que si había reuniones de cátedra, las que no eran muy frecuentes, por lo general eran guiadas por Gastón, se trataban distintos temas, daban su opinión, pero las decisiones las tomaba el, informando lo que había resuelto. Declara que el Prof. Carrazán tiene una personalidad que le cuesta trabajar en equipo, sus decisiones son verticales. El trato en sí, no es malo, es cordial y formal, a la docente nunca le faltó el respeto ni le habló mal. Pero entiende que la falta de comunicación, incluso al enviarles mensajes de WhatsApp, a veces los ve, y responde con demoras que implicaban paralizar el trabajo. Por último, sabe de parte de la docente Amiri, que hubo diferencias de criterios en la corrección de exámenes con el Prof. Carrazán.

Que a fs. 93/96 obran constancias de incomparecencia de las docentes Cintia Jorgelina Hana y María Eugenia Quiroga, tanto a la audiencia principal como a la supletoria.

Que de la investigación llevada a cabo en virtud de la Información Sumaria dispuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la que tuvo como fundamento, antecedentes de reclamos por parte del Centro de Estudiantes de esa Unidad Académica, a pesar de que se llamó al representante de ese Centro a ratificar su presentación y aportar más datos conducentes a la averiguación de los hechos puestos en conocimiento, el mismo, habiendo ratificado la nota presentada y el Dictamen n° 618/24 en el que intervino, aportó como único dato, el nombre y número de documento de identidad de un estudiante, el que fue llamado a prestar declaración testimonial en el marco de estas actuaciones, quién, si bien, expresó malestar por demoras en la corrección de exámenes por parte del Prof. Gastón





247-25



Universidad Nacional de Salta

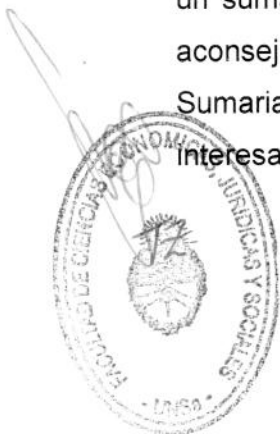
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Carrazán Mena, lo fue en referencia a otra materia (Econometría I) a cargo del mismo docente.

Que, en particular, en la materia Economía II, asignatura en la que se centra el objeto de la investigación, manifestó no haber tenido inconvenientes, habiéndola cursado y regularizado en forma virtual en el año 2021 y rindiendo y aprobando el examen final en forma presencial en el 2022.

Que no obstante, hubo de parte de la Instrucción, recabamiento de mayor prueba testimonial, citando a distintos actores que tienen relación directa con la materia, como ser: docentes integrantes de la misma, Director de carrera de Economía II, Directora y Vicedirector del Departamento de Economía III y Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad, quienes, en definitiva, coinciden con la existencia real de inconvenientes en la materia de Economía II, por parte del Prof. Gastón Carrazán Mena. En particular, el problema central se circunscribe en las demoras de su parte, en la corrección, calificación y puesta en conocimiento de las notas a los alumnos, quienes se ven perjudicados en el progreso de su carrera, al encontrarse con el obstáculo e incertidumbre de desconocer su situación en la materia, lo que conlleva a no poder inscribirse a siguientes materias correlativas, como ser Economía III. Así también, se vislumbra de la investigación preliminar, que existe falta de unicidad de criterios y falta de consenso en diversas temáticas, surgiendo malestar al interior de la cátedra, estando en cabeza del responsable de la misma la función de establecer métodos efectivos de comunicación, de coordinación, planificación y trabajo consensuado con su equipo.

Que por todo lo expuesto precedentemente, la Dirección de Sumarios entiende que el Consejo Directivo, debería disponer la instrucción de un sumario administrativo, para deslindar responsabilidades administrativas y aconsejar sanción disciplinaria de corresponder, designando Instructora Sumariante a la Abog. María Lourdes Ramón, notificando a las partes interesadas y obrando la Información Sumaria realizada, como cabeza del





247-25



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

mismo, conforme lo establece el artículo 41 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dcto. N° 456/22;

Que el Consejo Directivo resuelve su aprobación por mayoría en Reunión Ordinaria N° 08/25 de fecha 24-06-2025.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

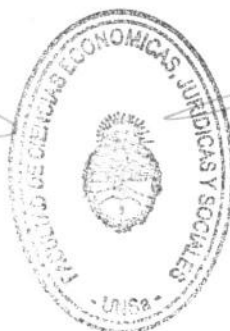
Artículo 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo, para deslindar responsabilidades, por ante la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 2°.- Designar a la Abog. María Lourdes Ramón como Instructora Sumariante.

Artículo 3°.- Notificar a todas las partes interesadas, obrando la Información Sumaria realizada, como cabeza del Sumario Administrativo pertinente.

Artículo 4°.- Publicar, registrar y archivar.


Cza. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.